

**ACUERDO N° 08  
(15 DE NOVIEMBRE DE 2007)**

**POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA PLANTA DE CARGOS DEL  
TECNOLÓGICO DE ANTIOQUIA**

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL TECNOLÓGICO DE ANTIOQUIA, INTITUCIÓN  
UNIVERSITARIA**

En ejercicio de las atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas por el Acuerdo 06 del 19 de diciembre de 2006, artículo 15 literal I), Estatuto General, y

**CONSIDERANDO:**

Que la ley 909 del 23 de septiembre del 2004, artículo 46 establece que las reformas a las plantas de empleos de las entidades de la rama ejecutiva de los órdenes nacional y territorial se deberán motivar y fundamentarse en necesidades del servicio o en razones de modernidad de la administración pública.

Que por medio del Acuerdo número 04 del 30 de noviembre de 2004, el Consejo Directivo de la Institución, determinó una nueva estructura orgánica para el Tecnológico de Antioquia y definió la planta de cargos acorde con dicha estructura.

Que el artículo 9º del citado acuerdo, con base en la naturaleza de las funciones, responsabilidades y requisitos exigidos para el desempeño, definió para el Tecnológico de Antioquia, una planta de personal globalizada, dentro de la cual aparece el cargo de Auxiliar de Enfermería código 555-2-03.

Que para dar cumplimiento a la Ley 909 del 2004 y su Decreto Reglamentario 785 del 17 de marzo del 2005, se profirió la Resolución 508 del 20 de junio de 2005, por la cual se adoptó el Sistema de Nomenclatura y Clasificación de Empleos ordenado para las entidades del nivel territorial, acto que en su artículo segundo asimiló el cargo de Auxiliar de Enfermería código 555-2-03 al de Auxiliar Área Salud 412-03

Que mediante la Resolución número 217 del 17 de febrero de 2006, con base en lo dispuesto por la Ordenanza Departamental 26 del 21 de septiembre del 2005, el Tecnológico de Antioquia, asimiló y adoptó la denominación y los códigos del nivel asistencial, concordante con lo cual en el artículo primero asimiló el cargo de Auxiliar área de la salud código 412-03 al de Auxiliar área de la salud grado 412-11.

Que de acuerdo con los requerimientos de la institución y en aras de una adecuada y óptima prestación los servicios para la comunidad académica, los requerimientos de salud se han venido contratando con personas jurídicas, con preparación específica en el área, por lo que se hace necesario suprimir el cargo de Auxiliar Área de la salud Código 412-1.

Que de conformidad con las necesidades del servicio y para optimizar el recurso humano del Tecnológico, se hace indispensable la creación del cargo de Auxiliar Administrativo código 407-11, lo que no implica aumento presupuestal en relación con la actual planta de personal de la institución, y coadyuva a la adecuada prestación del servicio a la comunidad en otras áreas igualmente importantes, y por ser la planta de personal, globalizada posibilita la rotación interna de los empleados entre las diferentes dependencias, de acuerdo con las prioridades institucionales.

En mérito de lo anterior,

### **ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar el Acuerdo No 04 del 30 de septiembre del 2004, en el sentido de suprimir el cargo de Auxiliar Área de la Salud, código 412-11, de la planta de personal del Tecnológico de Antioquia.

**ARTICULO SEGUNDO:** Crear el cargo de Auxiliar Administrativo, código 407-11 y autorizar a la Rectoría del Tecnológico de Antioquia – Institución Universitaria, para que de acuerdo con las necesidades del servicio, el cargo sea adscrito al área de gestión correspondiente y para elaborar el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales.

**ARTICULO TERCERO:** Delegar expresamente en la Rectoría del Tecnológico de Antioquia, Institución Universitaria, la reglamentación de los procedimientos que se originen con la aplicación del presente acuerdo y la incorporación del funcionario inscrito en carrera administrativa cuyo cargo se ha suprimido, en los términos señalados en la Ley 909 del 2004.

**ARTÍCULO CUARTO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

### **PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Medellín, 15 de noviembre de 2007.

**CLAUDIA PATRICIA RESTREPO MONTOYA**  
Presidenta

**MARIA VICTORIA MEJÍA OROZCO**  
Secretaria

**ACUERDO N° 08  
(15 DE NOVIEMBRE DE 2007)**

**POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA PLANTA DE CARGOS DEL  
TECNOLÓGICO DE ANTIOQUIA**

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL TECNOLÓGICO DE ANTIOQUIA, INTITUCIÓN  
UNIVERSITARIA**

En ejercicio de las atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas por el Acuerdo 06 del 19 de diciembre de 2006, artículo 15 literal I), Estatuto General, y

**CONSIDERANDO:**

Que la ley 909 del 23 de septiembre del 2004, artículo 46 establece que las reformas a las plantas de empleos de las entidades de la rama ejecutiva de los órdenes nacional y territorial se deberán motivar y fundamentarse en necesidades del servicio o en razones de modernidad de la administración pública.

Que por medio del Acuerdo número 04 del 30 de noviembre de 2004, el Consejo Directivo de la Institución, determinó una nueva estructura orgánica para el Tecnológico de Antioquia y definió la planta de cargos acorde con dicha estructura.

Que el artículo 9º del citado acuerdo, con base en la naturaleza de las funciones, responsabilidades y requisitos exigidos para el desempeño, definió para el Tecnológico de Antioquia, una planta de personal globalizada, dentro de la cual aparece el cargo de Auxiliar de Enfermería código 555-2-03.

Que para dar cumplimiento a la Ley 909 del 2004 y su Decreto Reglamentario 785 del 17 de marzo del 2005, se profirió la Resolución 508 del 20 de junio de 2005, por la cual se adoptó el Sistema de Nomenclatura y Clasificación de Empleos ordenado para las entidades del nivel territorial, acto que en su artículo segundo asimiló el cargo de Auxiliar de Enfermería código 555-2-03 al de Auxiliar Área Salud 412-03

Que mediante la Resolución número 217 del 17 de febrero de 2006, con base en lo dispuesto por la Ordenanza Departamental 26 del 21 de septiembre del 2005, el Tecnológico de Antioquia, asimiló y adoptó la denominación y los códigos del nivel asistencial, concordante con lo cual en el artículo primero asimiló el cargo de Auxiliar área de la salud código 412-03 al de Auxiliar área de la salud grado 412-11.

Que de acuerdo con los requerimientos de la institución y en aras de una adecuada y óptima prestación los servicios para la comunidad académica, los requerimientos de salud se han venido contratando con personas jurídicas, con preparación específica en el área, por lo que se hace necesario suprimir el cargo de Auxiliar Área de la salud Código 412-1.

Que de conformidad con las necesidades del servicio y para optimizar el recurso humano del Tecnológico, se hace indispensable la creación del cargo de Auxiliar Administrativo código 407-11, lo que no implica aumento presupuestal en relación con la actual planta de personal de la institución, y coadyuva a la adecuada prestación del servicio a la comunidad en otras áreas igualmente importantes, y por ser la planta de personal, globalizada posibilita la rotación interna de los empleados entre las diferentes dependencias, de acuerdo con las prioridades institucionales.

En mérito de lo anterior,

### **ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar el Acuerdo No 04 del 30 de septiembre del 2004, en el sentido de suprimir el cargo de Auxiliar Área de la Salud, código 412-11, de la planta de personal del Tecnológico de Antioquia.

**ARTICULO SEGUNDO:** Crear el cargo de Auxiliar Administrativo, código 407-11 y autorizar a la Rectoría del Tecnológico de Antioquia – Institución Universitaria, para que de acuerdo con las necesidades del servicio, el cargo sea adscrito al área de gestión correspondiente y para elaborar el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales.

**ARTICULO TERCERO:** Delegar expresamente en la Rectoría del Tecnológico de Antioquia, Institución Universitaria, la reglamentación de los procedimientos que se originen con la aplicación del presente acuerdo y la incorporación del funcionario inscrito en carrera administrativa cuyo cargo se ha suprimido, en los términos señalados en la Ley 909 del 2004.

**ARTÍCULO CUARTO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

### **PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Medellín, 15 de noviembre de 2007.

**CLAUDIA PATRICIA RESTREPO MONTOYA**  
Presidenta

**MARIA VICTORIA MEJÍA OROZCO**  
Secretaria